INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d2ae-9115-7e18-3b1d-c96d-2423-d8d9-05a8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACION TRAS LA REVISION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS 2026 POR LA FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, F.S.P. (FECYT) PARA ESTANCIAS DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA CIENCIA PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS 2026**

Al amparo de la Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación, Orden CNU/1132/2025, de 29 de septiembre de 2025 (BOE n.º 246 de 13 de octubre de 2025), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y estancias en el ámbito del fomento de la ciencia para las políticas públicas.

En aplicación de dichas bases reguladoras, el Patronato de FECYT en su reunión del 22 de junio de 2026 aprobó la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y estancias en el ámbito del fomento de la ciencia para las políticas públicas 2026, y autorizó a la directora general para su publicación y tramitación, con una dotación de 700 000 euros. Conforme a dicha autorización se publicó el 25 de junio de 2026 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif. n.º 915505) la convocatoria del citado procedimiento y en el BOE n.º 156 de 27 de junio de 2026, el extracto de la Resolución de 24 de junio de 2026, de la Dirección General de la FECYT, por la que se publicó la mencionada convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 18.2 de la Convocatoria, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Dirección de Proyectos Estratégicos de la FECYT.

En el artículo 18.4.a) de la citada Convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos o falsos, el órgano de instrucción podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.8 de la orden de bases reguladoras y 19.12 de la convocatoria, en el caso de que el formulario de solicitud, así como la información y documentación presentada, adoleciera de algún defecto o incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, desde FECYT se requerirá al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de dicha comunicación, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva con apercibimiento de que, si así no lo hiciese se tendrá por desistido de la solicitud.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista del informe de fecha 19 de octubre de 2026 del resultado de la citada revisión, como órgano instructor de la convocatoria,



**CSV : GEN-d2ae-9115-7e18-3b1d-c96d-2423-d8d9-05a8**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : ANA ELORZA MORENO | FECHA : 19/10/2026 17:56 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d2ae-9115-7e18-3b1d-c96d-2423-d8d9-05a8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

**ACUERDO**

1º Dictar este requerimiento de subsanación. Se adjunta como Anexo 1 la relación de solicitudes presentadas que adolecen de defectos o faltas susceptibles de subsanación.

2º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de su anexo en la página web www.convocatoria.fecyt.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3º Requerir a los solicitantes para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de su comunicación, puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. Esta comunicación se realizará electrónicamente, recibiendo el solicitante un aviso en la dirección del correo electrónico, indicada en el formulario, de que ha recibido una comunicación a cuyo contenido podrá acceder a través del sistema electrónico de participación.

4º Transcurrido el plazo indicado si no se hubiesen formulado alegaciones, subsanado las deficiencias detectadas o presentados los documentos preceptivos, se tendrá por excluida del procedimiento o desistida de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.12 de la convocatoria.

El Órgano Instructor

Ana Elorza Moreno
Directora de Proyectos Estratégicos



**CSV : GEN-d2ae-9115-7e18-3b1d-c96d-2423-d8d9-05a8**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : ANA ELORZA MORENO | FECHA : 19/10/2026 17:56 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d2ae-9115-7e18-3b1d-c96d-2423-d8d9-05a8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



## ANEXO 1

## RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE ADOLECEN DE DEFECTO O FALTA SUBSANABLE

| Referencia | Título | Entidad a subsanar | Código subsanación |
|---|---|---|---|
| FCT-26-24099 | Marco de indicadores para el seguimiento y la evaluación de la Ley Orgánica 3_2022 en la Formación Profesional | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 1 |
| FCT-26-24167 | Marco de evidencias e indicadores para evaluar políticas de participación ciudadana en patrimonio cultural | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID | 1 |
| FCT-26-24207 | CAPACIDADES FUTURAS Evidencia científica y gobernanza anticipatoria para analizar el impacto de la participación ciudadana en la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural | ASOCIACION ORIGIN HUB | 3 |
| FCT-26-24399 | Desarrollo e implementación de una estrategia de análisis de la propagación del discurso de odio | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 1 |
| FCT-26-24472 | Evaluación científica del impacto socioeconómico, ambiental y regulatorio del cultivo de cultivos biotecnológicos en España para el diseño de políticas públicas sostenibles. | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 1 |
| FCT-26-26200 | Memoria de la Emigración Española: legado, vinculación y ciudadanía | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 1 |
| FCT-26-26871 | Análisis y evaluación de indicadores para el seguimiento de impactos y adaptación al cambio climático en España | AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS | 3 |
| FCT-26-27119 | Interés superior del niño o niña y prevención de la violencia institucional: evidencia, participación infantil e indicadores para la toma de decisiones públicas | UNIVERSIDAD DE BARCELONA | 2 |
| FCT-26-27124 | Del conocimiento científico a la participación ciudadana: indicadores para la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural. | AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS | 3 |
| FCT-26-27129 | MULTIRRESP-DES: Asesoramiento científico para mejorar la toma de decisiones policiales en la búsqueda de personas desaparecidas | UNIVERSIDAD DE HUELVA | 1 |
| FCT-26-27231 | Estudio científico-histórico para desarrollar una base de datos estatal sobre deportados españoles en campos nazis | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA | 1 y 3 |
| FCT-26-27301 | Erradicación de la violencia institucional en la infancia: el protagonismo de los niños y niñas en la determinación de su interés superior | ASOCIACIÓN GRUPO DE SOCIOLOGÍA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | 3 |
| FCT-26-27319 | ISN-VERIFICA. Aplicación verificable del interés superior del niño o niña en las decisiones públicas y prevención de la violencia institucional | UNIVERSIDAD DE GRANADA | 2 |
| FCT-26-27323 | Salud 360, una propuesta de asesoramiento científico para la gobernanza de las políticas de promoción de la salud | CONSEJERÍA DE SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL | 3 y 4 |
| FCT-26-27326 | Evaluación del SNS centrada en las personas: integración de Barómetro Sanitario y PaRIS | INSTITUTO DE SALUD CARLOS III | 1 |



**CSV : GEN-d2ae-9115-7e18-3b1d-c96d-2423-d8d9-05a8**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : ANA ELORZA MORENO | FECHA : 19/10/2026 17:56 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d2ae-9115-7e18-3b1d-c96d-2423-d8d9-05a8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

| Referencia | Título | Entidad a subsanar | Código subsanación |
|---|---|---|---|
| FCT-26-27340 | Hacia un enfoque de trayectorias de migración laboral: diseño de indicadores para la evaluación procedimental y de impacto social de la política de migración laboral regular | UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS | 1 |
| FCT-26-27355 | Evaluación del riesgo algorítmico en el juego online | UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO | 2 |
| FCT-26-27359 | CONTRARRELATOS. Jóvenes que construyen democracia: narrativas digitales, igualdad y participación como evidencia para la política de juventud | UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS | 1 |

**LEYENDA**

| Código | Descripción del motivo de subsanación | Referencia articulado Convocatoria |
|---|---|---|
| 1 | No se ha aportado certificado de la relación funcionarial, estatutaria o laboral, en el que conste que la vinculación se mantendrá hasta la fecha de finalización de la estancia y actividad. | Art. 7.1 y art. 19.5.2º |
| 2 | No se ha aportado fotocopia del título de doctor o, en su defecto, certificado donde consten la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha en la que se ha solicitado el título. | Art. 7.2 y art. 19.5.2º |
| 3 | Falta de acreditación o acreditación defectuosa del nombramiento o de los poderes del representante legal de la entidad solicitante con competencias para la aceptación de la ayuda. | Art.19.5.2º |
| 4 | Falta de aportación o aportación defectuosa de la presentación de la tarjeta de identificación de la personas jurídicas y entidades en general (NIF) del beneficiario. | Art.19.5.2º |



**CSV : GEN-d2ae-9115-7e18-3b1d-c96d-2423-d8d9-05a8**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : ANA ELORZA MORENO | FECHA : 19/10/2026 17:56 | Sin acción específica**